*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de octubre de 2017.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 162/181; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7° y 14 de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de los doctores Marcelo Antonio Gottifredi y María Gottifredi, en conjunto, en la suma de quince mil pesos ($ 15.000).

Asimismo, por los trabajos realizados a fs. 251/254 vta., de acuerdo con la normativa mencionada, se regulan los honorarios de los doctores Marcelo Antonio Gottifredi y María Gottifredi, en conjunto, en la suma de doce mil pesos ($ 12.000).

Las retribuciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

HORACIO ROSATTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

JUAN CARLOS MAQUEDA